



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

2868

TEMUCO,

01 SET. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 176 de fecha 27 de Febrero de 2015, que adjudica la propuesta pública N°04-2015, "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHAS VILLA RENACER Y JOSÉ MIGUEL GARCÍA, TEMUCO" a la Empresa Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Ltda. RUT 76.318.102-2, por un monto total de \$64.405611 IVA incluido, de acuerdo a lo señalado en el Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 27 de Junio de 2012.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.177 de fecha 21 de Abril de 2015 que aprueba el Contrato de fecha 14 de Abril de 2015, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa "Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Ltda.", RUT 76.318.102-2, para el "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHAS VILLA RENACER Y JOSÉ MIGUEL GARCÍA, TEMUCO".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.347 de fecha 03 de Agosto de 2015 que Aprueba la Modificación de Contrato, mediante Escritura Pública de fecha 15 de Julio de 2015, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa "Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Ltda.", para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHAS VILLA RENACER Y JOSÉ MIGUEL GARCÍA, TEMUCO".

4.- El Informe Técnico de fecha 09 de Noviembre de 2015 que da por terminada la obra en su parte constructiva y señala el incumplimiento del plazo en el término de ejecución de las obras.

5.- El Informe Técnico de fecha 10 de Agosto de 2015 da cuenta de la conexión de las Multicanchas por parte de la CGE.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. N° 31, de las Bases Administrativas Propuesta que establece aplicar multas POR ATRASO EN EL TÉRMINO DE LA OBRA FÍSICA la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, que establece por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra se aplicará una multa equivalente al 2/1000, del monto total del contrato (monto neto), es decir, \$108.245.- diarios.

2.- La carta del Contratista de fecha 30 de Octubre de 2015, donde pone término de la obra con fecha 27 de Octubre de 2015.

3.- El no cumplimiento al plazo de ejecución estipulado en el Decreto Alcaldicio N°2.347 de fecha 03 de Agosto de 2015, que indica como fecha de término el 31 de Julio de 2015.

4.- El Informe Técnico de obras de fecha 10 de Agosto de 2016.

DECRETO:

1.- Procédase a aplicar una multa de \$ 9.525.560 (Nueve millones quinientos veinticinco mil quinientos sesenta pesos) a la Empresa Contratista Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Ltda. RUT 76.318.102-2, correspondiente a 88 días corridos por incumplimiento en el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula séptima del Contrato suscrito con fecha 08 de Abril de 2015 entre la Empresa Contratista Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Ltda., y la Municipalidad de Temuco para la obra: "Construcción Multicanchas Villas Renacer y José Miguel García, Temuco".

1138486




MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Notifíquese a Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Limitada, representada por don Jorge Luis Moraga Navarrete, con domicilio en calle Vicente Pérez Rosales N°0812, sector Pueblo Nuevo, Temuco, del presente Decreto Alcaldicio, por el Sr. Secretario Municipal, personalmente, por cédula o carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas de la de la Municipalidad de Temuco, procederá a **descontar administrativamente del Estado de Pago N° 4**, la suma de \$9.525.560 (Nueve millones quinientos veinticinco mil quinientos sesenta pesos) a **Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Ltda. RUT 76.318.102-2** de la multa antes señalada por la Obra: "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHAS VILLA RENACER Y JOSÉ MIGUEL GARCÍA, TEMUCO" y se emitirá el correspondiente comprobante de Ingreso a la Empresa Contratista Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Ltda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MBR/MFG/PPM

Distribución:

- Secretario Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Depto. de Ejecución de Obras (PPM)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Contratista
- Of. Partes.

INFORME TÉCNICO DE OBRAS

**A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MARCELO BERNIER RICHTER**

DE : INSPECTOR TECNICO DE OBRA
OBRA: "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHAS VILLA RENACER Y JOSÉ MIGUEL GARCÍA, TEMUCO"

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la obra: "Construcción Multicanchas Villa Renacer y José Miguel García, Temuco" designada mediante Decreto Alcaldicio N°176 de fecha 27 de Febrero de 2015, se permite informar lo siguiente:

1.- El Decreto Alcaldicio N°012 de fecha 07 de Febrero de 2015 que aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a propuesta pública N°04-2015 "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHAS VILLA RENACER Y JOSÉ MIGUEL GARCÍA, TEMUCO"

2.- El Decreto Alcaldicio N° 176 de fecha 27 de Febrero de 2015, que adjudicó la propuesta pública N°04-2015, "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHAS VILLA RENACER Y JOSÉ MIGUEL GARCÍA, TEMUCO" a la Empresa Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Ltda. RUT 76.318.102-2, por un monto total de \$64.405611 IVA incluido.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1.177 de fecha 21 de Abril de 2015 que aprueba el Contrato de ejecución de Obras.

4.- El Acta de Entrega de Terreno de fecha 28 de Abril de 2015, que indica como fecha de término 11 de Julio de 2015.

5.- El Decreto Alcaldicio N°2.347 de fecha 03 de Agosto de 2015 que Aprueba la Modificación de Contrato por Aumento de Plazo de 20 días corridos, quedando como fecha de término el 31 de Julio de 2015.

6.- Las referidas obras fueron ejecutadas por la Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Limitada y fueron terminadas el día 27 de Octubre de 2015, plazo real, existiendo un atraso de entrega y término de obra de 88 días corridos.

7.- El Informe Técnico de obra de Fecha 09 de Noviembre de 2015 que informa Término de Obra y que se procede a designar a la Comisión de Recepción Provisoria de Obra.

8.- Por lo anterior, Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Limitada, se le deberá aplicar una multa diaria por atraso equivalente al dos por mil sobre el monto neto del total del contrato \$54.122.362.- de la obra, esto es \$108.245.- diarios, lo que corresponde a un monto de \$9.525.560.- (nueve millones quinientos veinticinco mil quinientos sesenta pesos) por los 88 días de atraso.

9.- Debido a la adecuación de las Especificaciones Técnicas a los requerimientos y exigencias actuales del Departamento de Alumbrado Público, el Contratista tuvo que adecuar la instalación eléctrica de ambas Multicanchas, realizando empalmes independientes y modificación del proyecto eléctrico sin costo adicional para el Municipio. Los nuevos trabajos implicaron que se hiciera la Recepción de los trabajos Constructivos, postergando la parte eléctrica para cuando la CGE autorizara los proyectos nuevos y efectuara la conexión, situación que concluyó el 25 de Julio de 2016 según consta en Certificados de Conexión entregados por el Contratista y V°B° del Departamento de Alumbrado Público de acuerdo a correo electrónico de fecha 08 de Agosto de 2016.

10.- Con lo anterior, la Comisión de Recepción Provisoria de Obra está en condiciones de proceder a firmar el Acta de Recepción Provisional.

Es cuanto puedo informar.



DEPTO. *Alumbrado*
EJECUCIÓN DE OBRAS
PATRICIA PÉREZ MELGAREJO
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS

Temuco, 10 de Agosto de 2016.